



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega memorial en el que se aporta la trazabilidad del correo electrónico con el cual la demandante otorga poder a la abogada YULIANA CAMARGO GIL s mediante correo electrónico el día 11 de octubre de 2021, Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de octubre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S
DEMANDADOS:	KAREN DAYANA BENITEZ FLOREZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 925
RADICADO:	680014189001-2018-00157-00
DECISIÓN:	ADMITE REVOCATORIA PODER RECONOCE PERSONERÍA NUEVO APODERADO
TRAMITE:	POSTERIOR

Vista la constancia secretarial y el memorial que antecede, se tiene que la Abogada YULIANA CAMARGO GIL, aporta la trazabilidad del poder que le fuera conferido por la demandante BAGUER S.A.S, así como a revocatoria a la abogada YURLEY VARGAS MENDOZA; así las cosas, procede el Despacho a aceptar la solicitud por cumplir con lo establecido en el Artículo 76 del C.G.P.

Por las consideraciones en precedencia, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la revocatoria del poder efectuado por la demandante BAGUER S.A.S a la abogada YURLE VARGAS MENDOZA.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la abogada YULIANA CAMARGO GIL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.918.415 y portadora de la tarjeta profesional No 363.571 del C. S de la J en los términos del poder conferido, a quien se le recuerda que solo tendrán validez los memoriales y/o solicitudes que provengan de la cuenta de correo electrónica registrada en Sistema del Registro Nacional de Abogados –SIRNA profesionaljuridico2@baquer.com.co .

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

DSV

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 40** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **20 DE OCTUBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado

Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

331967d83c08af5d9d479472ed184ee09ffc21bf8ab5d6ce05d265df6462de43

Documento generado en 12/10/2021 08:19:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**